



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2026-CVH-GG

Huampaní, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 096-2026-CVH-OAF/URH de fecha 12 de febrero del 2026, el Memorando N° 084-2026-CVH/OAF de fecha 12 de febrero de 2026 y el Informe N° 044-2026-CVH/OAL de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una institución pública descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia de Directorio N°032-2024-CVH-PD de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Comercialización, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos estratégicos de gestión de marketing y de comercialización del Centro Vacacional Huampaní, orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a los planes operativos de la Gerencia de Operaciones;

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos misionales de gestión hotelera y esparcimiento y el de gestión de convenciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Informe N° 096-2026-CVH-OAF/URH de fecha 12 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informó que la servidora Bertha Christina Cerna Mucha, Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, presentó a la Unidad de Recursos Humanos su descanso médico por tres (03) días a partir del 11 de febrero de 2026 al 13 de febrero de 2026;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asimismo, señaló que mediante Resolución de Gerencia General N°006-2026-CVH-GG, a través del artículo primero se encargaron las funciones de la Sub Gerencia de Comercialización a la servidora Bertha Christina Cerna Mucha, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 21 de enero de 2026, en adición a sus funciones actuales de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, en tanto dure la ausencia del titular.



Que, mediante Memorando N° 084-2026-CVH/OAF de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Legal el proyecto de resolución de encargaturas de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento y la Sub Gerencia de Comercialización, para su correspondiente revisión;



Que, mediante Informe N° 044-2026-CVH-OAL de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Legal informó que el proyecto de resolución de encargaturas de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento y la Sub Gerencia de Comercialización, se encuentra conforme a la normativa vigente;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento y Sub Gerencia de Comercialización, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, a la servidora Carolina Emily Pino Contreras, bajo el Régimen del D.L N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones de Sub Gerencia de Comercialización, a la servidora Carolina Emily Pino Contreras, bajo el Régimen del D.L N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General